

INSTRUCTIVO

COBERTURA PERIODÍSTICA EN LOCALES DE VOTACIÓN DOMINGO 12 DE ABRIL

INDICACIONES GENERALES

El día de la jornada electoral los centros de votación se constituyen en centros de atención de los diversos actores electorales, en especial de los medios de comunicación. Por esta razón se debe extremar los esfuerzos para asegurar que todo el trabajo desarrollado durante los meses previos no se vea afectado por algún incidente o hecho anómalo que se presente el mismo día del acto electoral. En ese sentido se formulan las siguientes disposiciones:

- La ONPE recuerda que está PROHIBIDO realizar entrevistas dentro de las aulas de votación o ambientes en los que se hayan instalado mesas de sufragio.
- A los locales de votación solo ingresarán los periodistas que hayan sido acreditados por la ONPE a través del Sistema de Acreditación de Medios (SAM).
- En caso los periodistas no se hayan acreditado ante la ONPE, tendrán que portar la credencial del medio de comunicación en el cual laboran. La credencial debe estar visible durante toda la cobertura que realice dentro del local de votación.
- La ONPE ubicará a una persona en la puerta del local de votación para identificar y ubicar a la prensa, además de los coordinadores y la seguridad respectiva.
- Los medios de comunicación solamente pueden hacer tomas abiertas del local de votación. Procurar mantener la distancia con los electores y no obstruir el paso al momento de hacer las grabaciones.
- Los medios de comunicación no pueden ingresar ni hacer tomas dentro de las cabinas de votación.
- Los medios de comunicación que permanezcan dentro del local de votación luego del cierre (17:00 horas) podrán realizar la cobertura del proceso de escrutinio desde la puerta del aula, siempre que no interrumpan ni alteren el orden durante el desarrollo de dicho procedimiento.
- Los periodistas deberán respetar las indicaciones emitidas por el personal de la ONPE.
- Si al momento de cubrir la información dentro del local algún periodista ocasiona un perjuicio material, tanto él como el medio de comunicación al que representa se harán responsables, debiendo tomar -la ONPE- las medidas correspondientes para subsanar el hecho.
- Quienes ingresan al local de votación solo podrán abandonar este lugar una vez que el personaje público se retire del local y mantendrán el orden a fin de no afectar ni interrumpir la labor de los miembros de mesa, el sufragio de los electores, ni poner en riesgo la integridad física de los electores. Tomar las previsiones del caso.

- Está terminantemente prohibido que los medios de comunicación instalen equipos y/o unidades móviles en la entrada de los locales de votación por que obstaculizan e impiden el libre tránsito de los electores durante la jornada electoral.